



**Asamblea General**  
**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/45/978 ✓  
S/22368  
20 de marzo de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Tema 153 del programa  
AGRESION IRAQUI CONTRA KUWAIT Y MANTENIMIENTO  
DE LA OCUPACION DE ESE PAIS, EN MANIFIESTA  
VIOLACION DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo sexto año

Carta de fecha 20 de marzo de 1991 dirigida al Secretario General por  
el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

En referencia a su solicitud de información de fecha 23 de enero de 1991 sobre las medidas adoptadas por el Gobierno del Japón para aliviar los problemas económicos derivados de la aplicación de sanciones contra el Iraq, tengo el honor de adjuntarle información acerca de la asistencia económica del Japón a Jordania, Turquía y Egipto, así como a Sri Lanka y Filipinas (véase el anexo).

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 153 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yoshio HATANO  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario  
Representante Permanente del Japón ante las  
Naciones Unidas

ANEXO

Ayuda del Gobierno del Japón a los Estados vecinos de la región  
de la crisis del Golfo

En septiembre de 1990, el Gobierno del Japón anunció que proporcionaría cooperación económica por valor de aproximadamente 2.000 millones de dólares de los Estados Unidos a Jordania, Turquía y Egipto, que experimentaban graves dificultades económicas como consecuencia de la crisis del Golfo.

a) Durante su visita a esos Estados del Oriente Medio en octubre de 1990, el Primer Ministro Kaifu anunció que el Gobierno del Japón proporcionaría préstamos de emergencia en especie no condicionados por 600 millones de dólares de los EE.UU., con un tipo de interés muy bajo, el 1%, y que, en respuesta a las solicitudes urgentes de esos Gobiernos, el Japón estaba dispuesto a proporcionar otros 370 millones de dólares de los EE.UU. como asistencia para la ejecución de proyectos. Los procedimientos para conceder los préstamos mencionados ya se han completado:

Jordania	250 millones de dólares (100 millones de dólares en préstamos de emergencia en especie; otros préstamos, 150 millones de dólares)
Turquía	300 millones de dólares (200 millones de dólares en préstamos de emergencia en especie; otros préstamos, 100 millones de dólares)
Egipto	420 millones de dólares (300 millones de dólares en préstamos de emergencia en especie; otros préstamos, 120 millones de dólares).

b) Además, a la luz de los acontecimientos ocurridos en la zona, incluido el estallido de la guerra entre las fuerzas multinacionales y el Iraq, que aumentó la repercusión económica en los Estados de primera línea, y reconociendo la necesidad de hacer frente sin demora a esa situación, el 5 de febrero el Gobierno del Japón decidió asignar la suma restante de 1.030 millones de dólares (en préstamos de emergencia en especie no condicionados, con un tipo de interés del 1%) de la manera siguiente:

Jordania	450 millones de dólares
Turquía	400 millones de dólares
Egipto	180 millones de dólares

La cooperación económica total que se proporcionará a cada país es la siguiente:

Jordania 700 millones de dólares  
Turquía 700 millones de dólares  
Egipto 600 millones de dólares  
Total 2.000 millones de dólares

Prestación de asistencia oficial para el desarrollo a Sri Lanka

El Gobierno del Japón ha decidido conceder un préstamo de asistencia oficial para el desarrollo de hasta 38.353 millones de yen al Gobierno de la República Socialista Democrática de Sri Lanka para contribuir al desarrollo económico de ese país. El 8 de enero intercambiaron notas en Colombo el Sr. Isamu Nitta, Embajador del Japón en Sri Lanka y el Sr. Ramalingam Paskaralingam, Secretario del Ministerio de Hacienda de Sri Lanka.

El préstamo se concede con cargo al Fondo de Cooperación Económica de Ultramar, en las siguientes condiciones:

Para los préstamos destinados a proyectos el tipo de interés es el 2,5% anual, el período de amortización es de 30 años (incluido un período de gracia de 10 años) y método de obtención, general no condicionado;

Para el proyecto de mejoramiento de la red de telecomunicaciones del área metropolitana de Colombo, préstamos para los países menos adelantados, no condicionados, para servicios de asesoramiento y préstamos para los países menos adelantados, no condicionados, para otros proyectos;

Para el préstamo para la reestructuración económica, el tipo de interés es el 2,5% anual, el período de amortización es de 25 años (incluido un período de gracia de 7 años) y el método de obtención, general no condicionado.

El presente préstamo de asistencia oficial para el desarrollo se utilizará para lo siguiente:

- 1) Préstamos para proyectos
  - a) Proyecto de mejoramiento de la red de telecomunicaciones del área metropolitana de Colombo (II)  
(hasta 10.968 millones de yen);
  - b) Proyecto de ampliación del puerto de Colombo (II)  
(hasta 11.021 millones de yen);

- c) Proyecto de la planta hidroeléctrica de Samanalawewa (III) (hasta 3.264 millones de yen);
- 2) Préstamo para la reestructuración económica (hasta 13.100 millones de yen).

En vista de las graves consecuencias de la situación en el Golfo en la economía de Sri Lanka, el préstamo actual es un 27% mayor que el del ejercicio económico anterior, y la suma no destinada a proyectos, de "desembolso rápido", es más de cuatro veces mayor. El préstamo se concede con miras a dar apoyo a las actividades de ajuste estructural de Sri Lanka y a mejorar su balanza de pagos. Con este préstamo, los préstamos de ayuda oficial para el desarrollo que el Japón ha concedido a Sri Lanka ascienden a un total de 267.316 millones de yen.

#### Ayuda a la República de Filipinas

El 26 de febrero de 1991, el Gobierno del Japón anunció que durante el ejercicio económico correspondiente a 1990 otorgaría al Gobierno de Filipinas asistencia oficial para el desarrollo por un total de hasta 205.300 millones de yen (equivalente a aproximadamente 1.570 millones de dólares de los EE.UU.) para dar apoyo a las reformas económicas en curso y en vista de las actuales dificultades económicas del país.

#### I. Ayuda en calidad de préstamos

- 1. Se han concedido 28.200 millones de yen para la reconstrucción de los distritos que sufrieron daños causados por terremotos.
- 2. El Fondo de Cooperación Económica de Ultramar, en el marco del Fondo de Desarrollo de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y del Japón, concederá un préstamo de 36.700 millones de yen.
- 3. Se concederán préstamos por 120.400 millones de yen para proyectos y como ayuda no destinada a proyectos específicos, en virtud del 17° conjunto de préstamos en yen:

#### a) Préstamos para proyectos:

La suma de 83.400 millones de yen destinada a 14 proyectos seleccionados de conformidad con los objetivos de desarrollo del Plan de Desarrollo de Mediano Plazo y para abordar cuestiones relacionadas con la protección ambiental y la conservación de los recursos naturales;

#### b) Préstamos no destinados a proyectos específicos:

Se concederán préstamos por 37.000 millones de yen en un arreglo de cofinanciación con el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo, a la luz de las condiciones actuales de la economía de Filipinas, que se ha visto seriamente afectada por la situación del Golfo.

## II. Subsidios y cooperación técnica

Durante el ejercicio económico correspondiente a 1990, el Gobierno del Japón otorgará subsidios por 20.000 millones de yen. La mayoría de los proyectos abordan cuestiones relacionadas con las necesidades humanas básicas y servirán para dar apoyo al Plan de Desarrollo de Mediano Plazo, cuyo principal objetivo es eliminar la pobreza.

-----